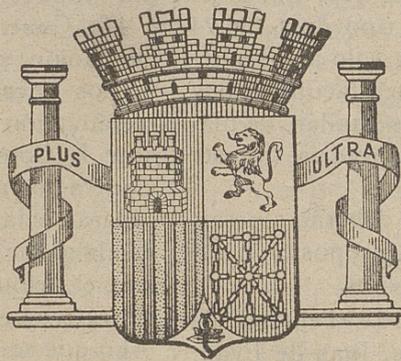


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 885

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo acudido a la Superioridad, en instancia, varios vecinos de Medina del Campo, solicitando se conceda la Cruz de Beneficencia al Capitán de la Guardia civil don Jesús López Lapuente, el ilustrísimo señor Director general de Beneficencia remite los antecedentes a este Gobierno, a fin de que, en virtud de lo que para estos casos determina el artículo 7.º del vigente Decreto de 29 de Julio de 1910, se instruya el correspondiente expediente en averiguación de los méritos contraídos por el citado Capitán, con motivo de su eficaz intervención el día 13 de Junio último, en la reyerta habida entre dos bandos de gitanos que se acometían con toda clase de armas, en el paseo de Versalles, de Medina del Campo, así como también por sus acertadas gestiones en los sucesos ocurridos en la referida villa en el mes de Octubre próximo pasado, ocasionados por el movimiento anárquico iniciado en toda España.

Citándose por medio de la presente a todas cuantas personas puedan aportar datos de alguna importancia relacionados con los hechos mencionados, se presenten en la Secretaría de este Gobierno civil, a prestar declaración, de doce a una, durante el

plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de esta circular en el «Boletín Oficial» de esta provincia; o envíen en el mismo plazo, por conducto de las Autoridades locales, los documentos o justificantes que estimen convenientes para el mejor esclarecimiento de los hechos ocurridos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 12 de Febrero de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 898

GOBIERNO CIVIL

El señor Director general de Sanidad dice a este Gobierno lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Instruído el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por doña Ascensión de la Muela Villar, contra acuerdo de la Junta provincial de Sanidad, por el que se la obliga a realizar obras sanitarias en una finca de su propiedad, sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho. Sírvase

vucencia acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación y compaÑe a ella un ejemplar del «Boletín» en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.»

Lo que se publica en este órgano oficial para general conocimiento.

Valladolid, 9 de Febrero de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 896

GOBIERNO CIVIL

Jefatura de Industria de la provincia de Valladolid

Contrastación de Pesas y Medidas

Con arreglo a las disposiciones vigentes, he dispuesto que el día 1 de Marzo dé principio la contrastación de Pesas y Medidas en los pueblos de esta provincia.

La Jefatura de Industria comunicará con tiempo suficiente, a los respectivos Alcaldes, la fecha en que se verificará en los pueblos de la provincia, para que ellos lo hagan saber a los interesados, por los medios que sean corrientes en cada localidad.

Espero de todos los Alcaldes de la provincia, darán las máximas facilidades al personal que de la Jefatura realice el servicio, evitando los retrasos en la contrastación, en la forma que les

sea posible, a fin de no irrogar al Estado gastos innecesarios.

Valladolid, 9 de Febrero de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 915

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia de Valladolid

ANUNCIO

Tramitándose en esta Junta expediente de clasificación de la fundación «Limosna de Doña María Petra Barba» de Valverde de Campos, se hace público por medio del presente, para que, los interesados en sus beneficios, puedan alegar cuanto estimen conveniente en orden a la clasificación de beneficencia particular que se pretende, a cuyo efecto tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de este organismo, para que, durante el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, puedan aducir aquellas alegaciones.

Valladolid, 9 de Febrero de 1935.

El Gobernador civil-Presidente,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 894

Delegación provincial de Trabajo

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 94 del vigente reglamento de 23 de Junio

de 1932, para aplicación de la ley de 13 de Mayo del mismo año, se hace público por medio de este periódico oficial, que por Orden ministerial de fecha 11 de Enero pasado, ha cesado en el cargo de Delegado provincial de Trabajo interino de esta provincia, don José de Lara y Pérez Cabrero, habiéndose encargado accidentalmente de la misma, el funcionario don Silvino García del Olmo.

Valladolid, 12 de Febrero de 1935.—El Delegado accidental, *Silvino García del Olmo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 899

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Se anuncia a subasta el arrendamiento del kiosco construido en el Parque Infantil del Poniente.

El arriendo será por un año y el tiempo anual de arrendamiento el de 300 pesetas. Las ofertas se dirigirán, en pliego cerrado, debidamente reintegrado, al señor Alcalde y podrán presentarse en el Negociado de Policía del Ayuntamiento hasta el día 12 de Marzo próximo, durante las horas de oficina, a excepción del último día que sólo podrá hacerse hasta las doce.

Los pliegos se abrirán públicamente el indicado día 12 de Marzo, a las trece horas, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, y si hubiera dos ofertas iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre los autores y si persistiera la igualdad se resolverá mediante sorteo.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse como fianza provisional, en la Depositaria municipal, la cantidad de quince pesetas, acompañando al pliego el resguardo de depósito.

El pliego de condiciones se halla a disposición de aquellos a quienes interese, en el Negociado de Policía de Secretaría General, Valladolid, 9 de Febrero de 1935. El Alcalde, *M. Escribano*.

77

Núm. 900

Alcazarén

El día 16 de los corrientes, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, la primera subasta de corta de 398

pinos que se hallan marcados en el monte de «Abajo», de estos propios, bajo el tipo de 1.736,74 pesetas, y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores deberán ajustarse al modelo de proposición inserto a continuación.

Alcazarén, 8 de Febrero de 1935.—El Alcalde, *Juan de Eván*.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con capacidad legal para contratar, y provisto de cédula personal de la tarifa, clase, número, enterado de los pliegos de condiciones que sirven de base para la subasta de corta de 398 pinos que se hallan marcados en el monte de «Abajo», de estos propios, promete cumplirlas, y ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de pesetas, si es adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente.)

78

Núm. 876

Benafarces

Don Egdunio Pérez Montero, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 24 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elec-

tor, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benafarces, 7 de Febrero de 1935.—Egdunio Pérez.

Núm. 877

Benafarces

Don Máximo Fernández Pérez, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades en la única parroquia.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 24 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benafarces, 7 de Febrero de 1935.—Máximo Fernández.

Núm. 892

Mojados

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien ellos dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconocen, que se les cita por el presente edicto para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 17 del presente mes, donde podrán hacer cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades comprendidas en la ley de Reclutamiento.

Mojados, 11 de Febrero de 1935. El Alcalde, *José Casado*.

MOZOS QUE SE CITAN

Antonio Gutiérrez López, hijo de Teodomiro y de Teodora; Alejandro López País, hijo de Jesús y de Petra; José y Eulalio Olmedo Casado, hijos de Salvador y de Leónides; Gerardo Pascual Hernández, hijo de Gerardo y de María; Jacinto Romo Alonso, hijo de Ramón y de Catalina, y Florentino Rincón Encinas, hijo de Víctor y de Cándida.

Núm. 910

Piñel de arriba

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades para el año actual de 1935, se invita a todas las personas o entidades obligadas a contribuir tanto en la parte personal como en la real, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de quince días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, declaración jurada de las utilidades que por todos los conceptos obtengan en este término, pues de lo contrario, se estimarán éstas por los documentos administrativos y demás antecedentes obrantes en las oficinas municipales, o que las Comisiones o Junta general puedan adquirir particularmente, sin que después tengan derecho a reclamar contra las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Piñel de arriba, 10 de Febrero de 1935.—El Alcalde, *José Rodríguez*.

Núm. 902

San Miguel del Arroyo

El día 23 del corriente, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la venta ee pública subasta de 95 pinos negrales del monte de los propios de esta villa, titulado «El Negral», bajo el tipo de tasación de cuatrocientas diez y ocho pesetas y sesenta y tres céntimos, más ciento cuarenta y ocho pesetas que ascienden los gastos por la corta de los mismos, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue.

Para poder tomar parte en la subasta, será condición indispensable que los licitadores constituyan un depósito provisional del 10 por 100 del tipo de tasación, bien en arcas municipales o en la Caja de Depósitos; todas las demás condiciones podrán ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se encuentran a disposición del público durante las horas hábiles de oficina.

San Miguel del Arroyo, 7 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Julio Martín.

79

Núm. 927

Zaratán

Don Demetrio Platón Cernuda, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del cuarto trimestre del año 1934, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término que, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar en los días 18 y 19 del mes actual, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al

propio tiempo se hace saber que, transcurrido el día último de citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Marzo, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Zaratán, 13 de Febrero de 1935.
Demetrio Platón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 861

OLMEDO

EDICTO

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectiva la indemnización al Estado, impuesta en la sentencia condenando a la procesada Sinfiorina Negro Sanz, vecina de Megeces, en el sumario que se la siguió en este Juzgado, con el número 7 de 1932, sobre estafa, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, bajo las condiciones que se expresarán, la siguiente finca que ha sido embargada a la procesada como de su propiedad.

Una casa en el casco del pueblo de Megeces y su calle Transversal del Monte (no consta el número ni extensión superficial), que linda a la derecha, con dicha calle, izquierda, con otra de Lucio de la Fuente García; fondo, Catalina Baruque Manso, y frontis, referida calle; tasada en tres mil pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día quince de Marzo próximo, y hora de las once de la mañana; para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzga-

do o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que no existe título de propiedad de la casa embargada, la cual no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad.

Dado en Olmedo, a seis de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Eugenio Tarragato.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Juzgados municipales

Núm. 853

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Abogado y Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, contra Angel Zamora Sánchez, Tomás Aparicio Parra y otro denunciado desconocido, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente, de la denuncia objeto del presente, por concurrir en favor del denunciado Angel Zamora Sánchez, la eximente segunda del artículo octavo del Código penal, declarando de oficio las costas al mismo correspondientes, absolviendo de expresada falta de hurto al denunciado Tomás Aparicio Parra, así como al individuo que les acompañaba el día de autos, declarando de oficio las otras dos partes de costas restantes. Devuélvase al perjudicado Emilio Alonso Fernández, las cantidades ocupadas a expresados denunciados, las cuales ascienden a trece pesetas con quince céntimos, y reservándose al mismo las acciones civiles, en cuanto al resto de la suma sustraída y valor del bolsero.

Y para la notificación de la sentencia al denunciado desconocido hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, así como para la del perjudicado librese oficio al excelentísimo señor Auditor de la Séptima División Orgánica.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que conste, en cumpli-

miento de lo acordado, expido el presente testimonio para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a uno de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 752

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel**

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Langayo, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica de los años de 1932 y 1933, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto la notificación de embargo y demás diligencias por desconocerse el domicilio de los mismos ni tener casa abierta en esta localidad y persona que les represente, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Ezequiel Acebes. Débito, 1,79 pesetas.

Una tierra al pago de Fuente la Peña, de cabida 11-61 áreas; linda al Norte, arroyo de Fuente la Peña; Este, Canuto García; Sur, Franco García, y Oeste, Tomás García García.

Deudor, don Alejo Arranz.—Débito, 6,81 pesetas.

Una tierra al pago de Vallejo Junquera, de cabida 91-32 áreas; linda al Norte, Alejo Alonso Arranz; Este Julián Ruiz y Faustino Arenas Sanz, y Sur y Oeste, Pedro García Lázaro.

Deudor, don Mariano Arranz. Débito, 0,90 pesetas.

Una tierra al pago de Aguaduchos, de cabida 23-22 áreas; linda al Norte, Ayuntamiento y Narciso Arranz Arranz; Este, Emeterio Arranz Hernando, y Sur y Oeste, Tomás Velasco Rojo.

Deudor, don Francisco Arranz García.—Débito, 4,97 pesetas.

Una tierra al pago de Castaño, de cabida 69-48 áreas; linda al

Norte, Pedro Hernando Martín; Este, Mariano Arranz García y Francisco Acebes Martín; Sur, Fidel García Hernando, y Oeste, Hilario Hernando García.

Deudor, don Eusebio García (mayor).—Débito, 6,41 pesetas.

Una tierra al pago de Castaño, de cabida 1-15-81 hectáreas; linda al Norte, Ezequiel Verdugo García; Este, Asociación de Ganaderos; Sur, término de Campaspero, y Oeste, camino de Cogeces a Peñafiel.

Deudor, don Nicolás García. Débito, 5,46 pesetas.

Una tierra al pago de Fuente la Peña, de cabida 92-94 áreas; linda al Norte, Clemente García, Segundo García y Tiburcio Díez; Este, herederos de Julián García; Sur, camino de Guiñón, y Oeste, Mariano Parrilla.

Deudor, don Paulino García. Débito 3,26 pesetas.

Una tierra al pago de Homocal, de cabida 46-52 áreas; linda al Norte, Vicente Pascual Pascual; Este término de Molpececes, y Sur y Oeste, Andrés García García.

Deudor, don Bonifacio García. Débito, 2,62 pesetas.

Una tierra al pago de Conuento, de cabida 23-21 áreas; linda al Norte, Justa García; Este, camino de Campaspero; Sur, Mariano García, y Oeste, Francisco García Acebes.

Deudor, don Aniceto González. Débito, 1,03 pesetas.

Una era al pago de Rivera; linda al Norte, de la Iglesia; Este, camino de Bahabón; Sur, Cesáreo Peña Benito, y Oeste, Faustino Arenas Sanz; de cabida 3-81 áreas.

Deudora, doña Venancia Gimeno.—Débito, 3,14 pesetas.

Una tierra al pago de Aguaduchos, de cabida 92-86 áreas; linda al Norte, Evaristo; Este, Jorge Arranz Arranz; Sur, Juan Peña Vaquero, y Oeste, Lorenzo Arenas Velasco y Ayuntamiento.

Deudor, don Juan Mozo Frutos. Débito, 3,14 pesetas.

Una tierra al pago de Valderodrigo, de cabida 23-23 áreas; linda al Norte, Pedro Sanz Lázaro; Este, Cándido Arranz, (menor); Sur, Cecilio Arenas Martín, y Oeste, Higinio Arranz Maroto.

Deudor, don Mariano Pinilla. Débito, 5,26 pesetas.

Una tierra al pago de Fuente la Peña, de cabida 92-94 áreas; linda al Norte, Segundo García y Nicolás García; Este, cañada Panaderos; Sur, Clemente García, y Oeste, Ayuntamiento.

Deudor, don Miguel Rojo Arranz.—Débito, 15,29 pesetas.

Una tierra al pago de Valdejaque, de cabida 23-26 áreas; linda al Norte, camino de Molpececes; Este y Sur, Salvador de la Fuente Rojo, y Oeste, Pedro Arranz Maroto.

Deudor, el Alguacil de Campaspero.—Débito, 0,15 pesetas.

Una tierra al pago de Mesilla, de cabida 11-64 áreas; linda al Norte, herederos de Victorio Arranz; Este y Sur, camino de la Mesilla, y Oeste, Mariano Arranz Velasco.

Deudor, don Justo Gómez Fernández.—Débito, 2,41 pesetas.

Una tierra al pago de Fuentes Blancas, de cabida 34-99 áreas; linda al Norte, Ceferino Arenas Martín y Cecilio Arenas Martín; Este, Tomás Carrera Melero y Alejo Alonso Arranz; Sur, camino de Valderodrigo, y Oeste, Ángel Barroso.

Y en cumplimiento de la misma, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, así como también se les requiere para que, en término de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días, desde que aparezca el presente inserto; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone referido artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Langayo, 28 de Enero de 1935. El Recaudador, Longinos Sordo.

Núm. 751

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Padilla de Duero, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica de los años 1932 y 1933, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo

llevar a efecto la notificación de embargo y demás diligencias, por desconocerse el domicilio de los mismos, ni tener casa abierta en esta localidad ni persona que le represente, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, herederos de Teodosio Carrascal.—Débito, 1,62 pesetas.

Una tierra al pago Peñaquemada, de cabida 7 áreas y 76 centiáreas; linda Norte, Mauricio Arranz Tejero; Este, Luis Alonso Ruiz; Sur, Urbano Carrascal Redondo, y Oeste, María Repiso Carrascal.

Deudora, doña Emeteria Carrascal Monedo.—Débito, 1'64 pesetas.

Una tierra al pago de Sordesillas, de cabida 23 áreas y 29 centiáreas; linda Norte, José Carrascal de Aza, Benjamín Alonso, Nicolás Alonso y Eugenio Samaniego; Este, Eulogio Melero; Sur, Eulalia Martín, y Oeste, Leandro Castán.

Deudor, don Benigno Garcés Tejero.—Débito, 5,96 pesetas.

Una tierra al pago de Hornillo, de cabida 69 áreas y 87 centiáreas; linda Norte, Julián de la Fuente; Este, Carmen Alonso Arranz; Sur, camino del Hornillo, y Oeste, camino de Quintanilla a Manzanillo.

Deudor, don Ramiro Repiso Carrascal.—Débito, 11,06 pesetas.

Una tierra al pago de Mirabueno, de cabida una hectárea, 39 áreas y 74 centiáreas; linda Norte, José Carrascal de Aza; Este, Ramiro y herederos de Carlos Carrascal Redondo; Sur, Juan Martínez de la Fuente, y Oeste, Venancio Redondo Repiso.

Deudor, don Matías Madrazo Granado.—Débito, 3,71 pesetas.

Una tierra al pago del Picograjo; de cabida 46 áreas y 58 centiáreas; linda Norte, Juan García; Este, Esteban Carrascal; Sur, cañada Merinera, y Oeste, término de Quintanilla.

Deudor, don Nemesio Serrano Martín.—Débito, 12,50 pesetas.

Una tierra al pago de Cuajamala, de cabida 31 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Felipe Torre; Este, Remigio Lerma Redondo; Sur, Marcos Rivera Herreros, y Oeste, cañada de los Barrancos.

Deudor, desconocido, antes los Brunos.—Débito, 3,10 pesetas.

Una tierra al pago de Hornillos, de cabida 93 áreas y 16 centi-

áreas; linda Norte, camino del Hornillo; Este, Víctor Serrano Martín; Sur, Felipa de la Mora Pérez, y Oeste, camino de Quintanilla a Manzanillo.

Deudores, herederos de Macaria Carrascal Redondo.—Débito, 19,09 pesetas.

Una tierra al pago del Cujón, de cabida 36 áreas y 23 centiáreas; linda Norte, herederos de Carlos Carrascal Pedrero; Este, Luçio Recio; Sur, José Carrascal de Aza y Francisco Carrascal Repiso, y Oeste, Teresa Burgoa Burgoa.

Deudores, herederos de Isidoro Carrascal.—Débito, 2,31 pesetas.

Una tierra al pago de Tarajano, de cabida 15 áreas y 53 centiáreas; linda Norte, Juan Antonio Llorente; Este, María Carrascal Pedrero y Vicente Fernández Ortega; Sur, Mariano Carrascal Repiso y Víctor Caballero de la Fuente, y Oeste, Agustín Zazo.

Y en cumplimiento de la misma, se les notifica por medio del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, así como también se les requiere para que, en término de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario, se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente y señalar domicilio o representante en término de ocho días, desde que aparezca el presente inserto; de lo contrario, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 de vigente Estatuto de recaudación.

Padilla de Duero, 29 de Enero de 1935.—El Recaudador, Longinos Sordo.

Regimiento de Infantería, número 32

SUBASTA DE GANADO

Debiendo proceder este Regimiento, a la venta, en pública subasta, con arreglo al reglamento de Contratación, de una mula de desecho, el acto tendrá lugar el próximo día 18, a las doce, en el Cuartel de San Benito, de esta capital.

El importe de los anuncios de esta subasta será por cuenta del adjudicatario.

El Comandante Mayor, *Eugenio Ximénez.*

76

Imprenta de la Diputación provincial